CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 361/2024
ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

de la reactori, con le signicine.			<
Constancia	as		Número de
			registro
Escrito y anexos de Ulises Carlín de	la Fuente, quien	se ostenta	4805-SEPJF
como Consejero Jurídico del Poder Ej	ecutivo del Estado	o de Nuevo	
León.		$(\bigcirc N)$	

Documentales remitidas por sistema electrónico y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.** 

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticuatro.

Con el escrito de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**<sup>1</sup> relativo a la controversia constitucional que hace valer Ulises Carlín de la Fuente, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en contra del Poder Legislativo de la misma entidad federativa, en la que impugna lo siguiente:

IV. NORMA GENERAL O ACTO CUYA INVALIDEZ SE DEMANDA. El desechamiento de plano legislativa del Congreso del Estado que vulnera la atribución exclusiva del Poder Ejecutivo del Estado de hacer observaciones al Acuerdo 593, mediante el cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria, facultad de realizar observaciones que se encuentra consagrada en el artículo 125 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La emisión del Acuerdo Administrativo 036, así como el Acuerdo Núm. 001/LXXVII, mediante los cuales la Comisión de Estudio Previo del Congreso del Estado, desecha con fundamento en los artículos 90 de la Constitución del Estado de Nuevo León las observaciones al Acuerdo 593.

Lo anterior, vulnera la facultad exclusiva que el artículo 125, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé del Titular del Roder Ejecutivo de realizar observaciones a Leyes o disposiciones expedidas por el Roder Legislativo, el Congreso del Estado de Nuevo León desechó estas mismas de forma inconstitucional, vulnerando la facultades contempladas por la Constitución del Estado al haber hecho uso de la facultad de veto el Gobernador del Estado respecto al Acuerdo 593, a través del cual se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León.

Al respecto, conviene precisar que si bien el promovente afirma impugnar el desechamiento por notoriamente improcedentes de las

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> En términos del artículo 7 del Acuerdo General número 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 361/2024**

observaciones hechas al **Acuerdo 593** por el que se reforma la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, lo cierto es que de la lectura de las constancias que acompaña a su escrito inicial, se aprecia que dicho Acuerdo se refiere más bien a la convocatoria de la Diputación Permanente estatal para celebrar un décimo segundo periodo extraordinario de sesiones dentro del receso del segundo periodo ordinario del Congreso estatal.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, 81, párrafo primero, y 88, fracción I, inciso d), ambos del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, túrnese este expediente al Ministro \*\*\*\*\*\*\*\*\*

para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la controversia constitucional 325/2024, 326/2024, 327/2024, 328/2024, 330/2024, 331/2024 y 357/2024 toda vez que se trata de actos concretos diversos cuyo contenido es similar al estar involucradas las declaratorias de apertura y clausura de los periodos extraordinarios de sesiones del Congreso del Estado de Nuevo León.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la normativa reglamentaria.

## Notifiquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 361/2024 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 465772

## AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OK	Vigente		
1	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado		<b>J</b> =		
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:32:58Z / 15/01/2025T15:32:58-06:90	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
	43 38 77 7d ef 07 29 18 f1 00 fe 7b c1 8f e8 1b	o 4b 20 64 17 52 02 86 d7 1c 56 91 e4 b0 d0 d2 28 13 f9	8f be 11 e9 b4	30 ea	32 7c 08 71 30		
		7d 81 20 5d 23 fb 0a 60 f0 64 00 27 74 fc 0c 60 6b 8f f3					
		36 eb 21 ee 90 7c 30 97 48 91 58 1e b4 2e 8b 94 ee bc		_ /			
	02 14 07 63 3c fb 8d b6 6b 44 7b 76 6a 0d ba 17 c1 6d a0 60 f8 c1 91 d0 0d b4 39 81 cb 3d 6b fb 2c f4 89 d6 57 b3 1d 1b 04 fb 64 97 fd 91						
	8d a2 3b 20 41 c8 61 ea 52 eb 32 4a e3 a6 cb 3f 82 b2 97 d4 b9 3f 6a 01 ab d6 e3 7d 87 f9 44 a2 44 80 4c 4d 0f 07 22 4d b8 be 98 55 d1						
	fb c0 d2 36 31 50 aa 6c 82 81 dd 7b 3a 2b 8b 63 d5 c5 14 57 33 ff 9d/9a fa 03 94 31						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:32:00Z/ 15/01/2025T15:32:00-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	certificado OCSP 636a6673636a6e000000000000000000000000000000000					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/01/2025T21:32:58Z / 15/01/2025T15:32:58-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8021085					
	Datos estampillados	E475C077CCF8A3FAC96A560F7C7F68260FE4C319F71F3E59416AFE300F60C38E					
	·						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		-
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:20:27Z / 07/01/2025T10:20:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	00 29 39 b7 57 d0 da 3e ba 3e 45 7a 51 6f 0a	a7 1d dc 52 1e ca a9 ff 29 31 11 ff 38 69 56 16 57 e9 a7	85 05 18 0d ce	9b cc	3d f1 6b b2 f6
	8c c4 4f c8 94 8b e7 78 b0 0d 3f 36 b1 26 d9 2	26 ad 2a 6d 30 37 fd 24 4a 4c 0f 4f 53 36 f3 89 07 39 75 9	e ac b6 b5 f9 1f	f 0a f7	d2 18 03 0b
	c4 79 b5 e6 59 0b e4 14 b0 e7 64 8d cd 45 2a	b8 a0 60 fe 79 c8 16 9c 16 f6 5d b3 f3 e7 e6 74 a5 b1 d8	8 81 fe 30 f9 5d	70 a8	c3 49 4f 0c 56
	/ /	d7 22 c4 00 31/0717 dd 75/7b 00 9c 6e 99 b1 cc 74 ec 5			
		26 00 bf 22 b3 34 50 be ff a0 80 a5 d6 8a f1 fd 88 1c 1b 53	3 f2 c1 a2 e9 bf	42 3b	23 dd 65 7d
	92 37 79 aa 85 a2 71/81/68 0b 7f b7 a7 f5 7f 0				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:21:26Z / 07/01/2025T10:21:26-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federa	l		
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/01/2025T16:20:27Z / 07/01/2025T10:20:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte	de Justicia de la	a Nacio	Óη
	Identificador de la secuencia	7981210			
	Datos estampillados	5B5639A1D400980613B5E65E60E756C542D5291331E	426C1A30CE2	3EB20	BD951